



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**4884**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de mayo de 2023, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca a entidades deportivas sin ánimo de lucro y la convocatoria correspondiente a 2023 (Exp. 2701-2023-000001)*

**BDNS 696305**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696305>):

**Primero. Beneficiarios**

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de las Islas Baleares, como mínimo desde el inicio de la temporada objeto de ayuda, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Islas Baleares y con domicilio en Menorca, mediante diferentes líneas de subvención, y la difusión, el mantenimiento, la formación y la promoción de la actividad deportiva a través de las actividades que desarrollan, contribuyendo así al desarrollo y a la formación integral de las personas y a la mejora de su calidad de vida.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 8 de mayo de 2023.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 270.000 € (doscientos setenta mil euros), con el siguiente desglose:

Línea	Cantidad máxima
Línea 1A. Mantenimiento y apoyo de las entidades deportivas – clubes deportivos	125.000 €
Línea 1b. Mantenimiento y apoyo de las entidades deportivas - federaciones	10.000 €
Línea 2. Desplazamientos y alojamientos	90.000 €
Línea 3. Ayudas para sufragar ambulancias obligatorias	15.000 €
Línea 4. Formación de técnicos deportivos	10.000 €
Línea 5. Fomento de los valores educativos	20.000 €
Todas las líneas de ayuda	270.000 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día 15 de mayo de 2023 o después de haberse publicado la convocatoria en el BOIB (si es posterior al 15 de mayo) y acabará día 31 de julio de 2023.

**Sexto. Otros datos.**

Importes máximos por beneficiario



- Línea 1: por entidad, el importe máximo será de tres mil quinientos euros (3.500 €)
- Línea 2: por entidad, el importe máximo será de cuatro mil quinientos euros (4.500 €)
- Línea 3: por entidad, el importe máximo será de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), con un límite de 1.200 € por competición.
- Línea 4: por entidad, el importe máximo será de dos mil euros (2.000 €), con un límite de 500 € por técnico formado
- Línea 5: por entidad, el importe máximo será de mil euros (1.000 €)

Para las actividades realizadas desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio de la temporada que se especifique en la convocatoria.

Maó, 19 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

